DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17102
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5392056

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Bomberos
CAT	21	**MOVIL:**	9	
FECHA:	Febrero 24 de 2022	**HORA:**	01:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 98G Sur # 1A - 87	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 96380,16 Y1: 88726,11		
BARRIO:	Las Brisas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 m²		
UPZ:	58 – Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1	
CHIP:	P1: AAA0145JDZM	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-43076		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo estructural – Afectación en predio por daño en pozo de inspección eléctrico.

6. ANTECEDENTES

El barrio Las Brisas de la Localidad de Usme, donde se ubica el predio P1: CL 98G Sur # 1A - 87 evaluado, fue legalizado mediante la Resolución 0420 del 10 de enero de 1998, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios del SDP, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT- 2973 del 9 de septiembre de 1998, con el fin de establecer la condición de

riesgo por movimientos en masa del barrio Las Brisas; concluyendo que para el predio evaluado se define una condición de Riesgo Bajo por Movimientos en Masa, como se observa en la Figura 1. Adicionalmente, de acuerdo con la cartografía utilizada en el Concepto Técnico mencionado, proporcionada por Catastro Distrital, el predio inspeccionado corresponde al lote 01 de la manzana 3.



Figura 1. Localización del predio P1: CL 98G Sur # 1A - 87 del barrio Las Brisas de la Localidad de Usme.

El Concepto Técnico CT-2973 recomendó para los predios categorizados en Riesgo Bajo por Movimientos en Masa, realizar un manejo adecuado de las aguas negras y lluvias, e impedir así que las zonas con relativa estabilidad se deterioren y generen situaciones de riesgo en un futuro.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción

para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio P1: CL 98G Sur # 1A - 87 del barrio Las Brisas de la Localidad de Usme.

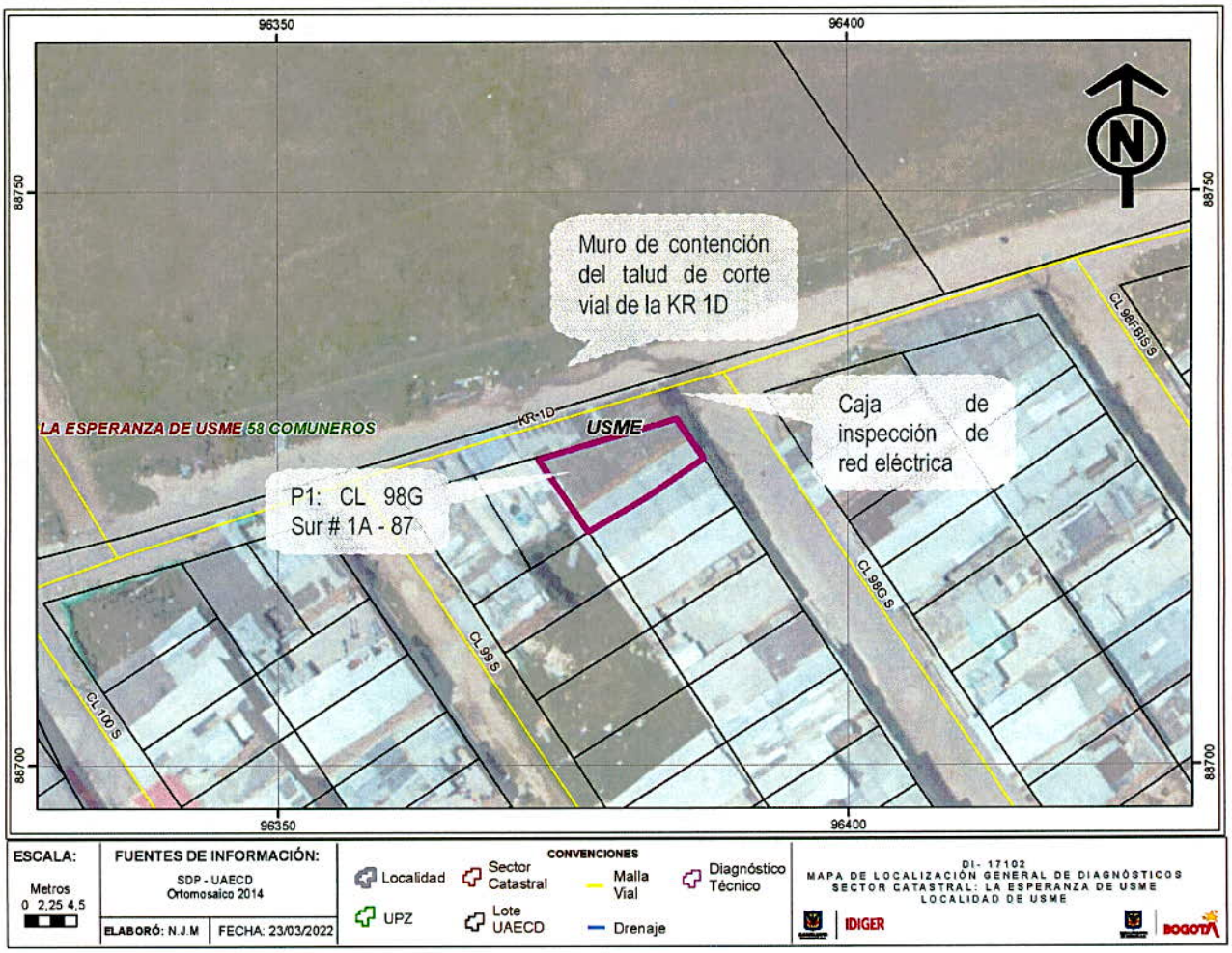


Figura 2. Localización del predio P1: CL 98G Sur # 1A - 87 del barrio Las Brisas de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5392056, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 24 de febrero de 2022, al predio P1 que se presenta en la figura 2. El predio se localiza en una zona de pendiente media, en el que se han realizado cortes y rellenos sobre el terreno, para el emplazamiento de viviendas de hasta cuatro (4) niveles. El sector se encuentra consolidado urbanísticamente, cuenta con servicios públicos y vías de acceso pavimentadas (Ver fotografía 1).

El predio P1 corresponde a una edificación de cuatro (4) niveles, de uso residencial, construida en mampostería confinada y cubierta en lámina de zinc, colindante sobre el costado oriental con la Calle 98G y al costado norte con la Carrera 1D. (Ver fotografía 2).

Al costado suroccidental de la intersección de la Calle 98G y la Carrera 1D, sobre el andén ubicado frente al costado norte del predio P1, se localiza una caja de inspección eléctrica, en la que se evidenció presencia de agua y cables sumergidos. Durante el recorrido realizado en compañía de vecinos del sector, no se evidenciaron en las paredes de la caja de inspección eléctrica rastros de humedades o fisuras que puedan alertar sobre posibles filtraciones provenientes de ella. (Ver fotografía 3).

Por otra parte, durante la inspección en el muro de contención del talud vial de la Carrera 1D, se encontraron algunas barandas de seguridad dobladas y algunos adoquines faltantes del andén ubicado al costado norte de la Carrera 1D. Sin embargo, no se evidencian daños generados por posibles filtraciones o pérdida de verticalidad en el muro de contención, que pudieran comprometer la estabilidad estructural ni la funcionalidad de este ni de la vía de la Carrera 1D. (Ver fotografías 4 y 5).

Por último, teniendo en cuenta que durante la visita de atención al evento no se encontraba el propietario y/o responsable del predio P1: CL 98G Sur # 1A – 87, se procedió a realizar inspección desde el exterior a la edificación emplazada en el predio P1, y no se evidenciaron afectaciones asociadas a las posibles filtraciones provenientes de la caja de inspección eléctrica, que pudieran comprometer su estabilidad estructural y funcionalidad (Ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Posibles filtraciones de agua desde la caja de inspección eléctrica sumergible.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector, consolidado urbanísticamente.



Fotografía 2. Costado norte del predio P1. Caja de inspección eléctrica sobre el andén.



Fotografía 3. Caja de inspección eléctrica con presencia de agua y cables sumergidos.



Fotografía 4. Muro de contención del talud de corte vial de la Carrera 1D.



Fotografía 5. Barandas dobladas y adoquines desprendidos.



Fotografía 6. Vivienda del predio P1. Sin evidencia de lesiones asociadas a posibles filtraciones de la caja de inspección eléctrica.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	P1: CL 98G Sur # 1A – 87	No se identifica	Mampostería confinada	Residencial	4	Inspección desde el exterior - Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En caso de confirmar que la caja de inspección eléctrica presenta filtraciones hacia la vivienda del predio P1: CL 98G Sur # 1A – 87 del barrio Las Brisas en la Localidad de Usme, se podrían presentar lesiones tipo humedades y fisuras en los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda, que pueden llegar a comprometer su estabilidad estructural y funcionalidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio P1: CL 98G Sur # 1A – 87 del barrio Las Brisas en la Localidad de Usme.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y del muro de contención del talud vial de la Carrera 1D, y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio P1: CL 98G Sur # 1A – 87 del barrio Las Brisas en la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, debido a que no se evidenciaron daños o lesiones asociadas a la posible filtración de agua de la caja de inspección eléctrica que alerten lo contrario.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de contención del talud de corte vial de la Carrera 1D, ubicado en frente al costado norte del predio P1: CL 98G Sur # 1A – 87 del barrio Las Brisas en la Localidad de Usme, no se encuentra actualmente comprometida ante la acción de cargas normales de servicio, debido a que no se evidenciaron daños o lesiones asociadas a la posible filtración de agua desde la caja de inspección eléctrica.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio P1: CL 98G Sur # 1A – 87 del barrio Las Brisas en la Localidad de Usme, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A Enel-Codensa S.A E.S.P, desde sus competencias, adelantar acciones encaminadas a garantizar el buen funcionamiento de la caja de inspección eléctrica ubicada al costado sur-

occidental de la intersección de la Calle 98G y la Carrera 1D, sobre el andén ubicado frente al costado norte del predio P1: CL 98G Sur # 1A – 87 del barrio Las Brisas en la Localidad de Usme, con el fin de evitar futuros daños en la caja de inspección eléctrica que pudiesen generar escenarios de riesgo en el sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.